



INFORME SECRETARIAL

Consejo Superior
de la Judicatura

Radicado No. 2019-00062-00

Al Despacho de la señora Juez, para poner en conocimiento que se allega respuesta al oficio No. 545 de 16 de julio de 2019, por parte de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV. Para proveer de conformidad.

Saboyá, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

YENNI CAROLINA PULIDO C.
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 396

SGC

Consejo Superior
de la Judicatura

Radicado No. 15632-40-89-001-2019-00062-00

Saboyá, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: VERBAL SUMARIO ADQUISITIVO DE DOMINIO
Demandante/Solicitante/Accionante: MIGUEL ÁNGEL BONILLA RONCANCIO
Demandado /Accionado: AVELINA CASTELLANOS DE RUGE Y OTROS
Predio: FMI 072-66766 DE LA VEREDA MERCHAN DE ESTA JURISDICCIÓN

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados la respuesta allegada por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV mediante oficio Rad: 2022-0619889-1 fechado el 28 de octubre de 2022, suscrito por la Dra. CLELIA ANDREA ANAYA BENAVIDES, DIRECTORA TÉCNICA DE REPARACIONES DE LA UNIDAD DE VICTIMAS, recibido en el correo electrónico de la secretaría el 11 de noviembre de 2022 a las 08:00 a.m., contentivo en dos (2) folios a fin de dar por contestado el oficio No. 545 de 16 de julio de 2019, informando que:

Conforme al contenido de la anterior normativa, el Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV, procede a verificar la información que reposa en nuestras bases de datos internas, dentro de las cuales se consolida la información de los bienes rurales y urbanos que han sido entregados por orden judicial para nuestra correspondiente administración y que han sido recibidos por medio de diligencia de secuestro llevada a cabo por parte de la Fiscalía General de la Nación, para lo cual le informamos que a la fecha el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 072-66766, no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV.

Lo anterior parar los fines legales pertinentes.

Con forme a lo dispuesto se ordena **COMUNICAR** esta decisión por estado electrónico a través del micro sitio de este Despacho, dispuesto en el portal web de la Rama Judicial, para los fines legales pertinentes. (Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 46 del 25 de noviembre de dos mil veintidós (2022)



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 396

Radicado No. 2019-00062-00

Firmado electrónicamente

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

Juez Promiscuo Municipal de Saboyá - Boyacá

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94d49ae1cf515488d97c497d68dd967a3139f15618bd70fa58f4c003eb46008e**

Documento generado en 24/11/2022 12:16:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>